



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowen
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0288

14 JUN 2024

"Por el cual se asignan unas funciones a un servidor público con el propósito de contribuir a la gestión del desarrollo y control del Talento Humano de la Gobernación de San Andrés Isla"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, en especial la conferida por el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 2.2.5.5.52 Decreto 1083 de 2015 "(...) cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza. Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo. El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular (...)".

Que la entidad territorial a través de la Secretaría General tiene bajo sus responsabilidades las funciones de gestión y desarrollo del talento humano, que sirve bajo la nómina de la Gobernación.

Que se requiere un funcionario que coordine la propuesta y puesta en marcha de las acciones correspondientes.

En virtud de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Asignar las funciones relacionadas en este artículo; al servidor público WILLIAMS NELSON JIM ALVARIS identificado con la cédula de ciudadanía No 18004285, quien ocupa con derechos de carrera administrativa el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO/Código 222/Grado 16, así:

1. Definir y divulgar los lineamientos generales y estratégicos para el desarrollo y control del Talento Humano en el departamento.
2. Formular planes y programas de perfeccionamiento laboral, para optimizar el desarrollo y promoción del talento humano.
3. Orientar el desarrollo de los programas de seguridad social con el fin de optimizar el servicio a los servidores de la entidad.
4. Analizar las necesidades de personal y las situaciones administrativas para optimizar las potencialidades del talento humano.
5. Supervisar la liquidación la nómina con sujeción a las normas vigentes con el fin de garantizar los derechos laborales en materia de remuneración.
6. Coordinar el Sistema de Carrera Administrativa garantizando la correcta aplicación de las normas legales vigentes sobre la materia.
7. Procurar la actualización del manual específico de funciones y de competencias laborales, que sirva de instrumento de administración de personal.
8. Las demás que surjan en relación con su competencia y le sean asignadas por su superior jerárquico.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y revoca disposiciones que le sean contrarias. Háganse las comunicaciones de rigor.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

14 JUN 2024

EL GOBERNADOR,

NICOLÁS IVÁN GAELARDO VASQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL(E),

CRISTIAN CAÑÓN BERNAL

Proyecta TH
Revisa Oficina Asesora Jurídica